

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10612 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo n.º 1/59/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Joan Miquel Perpiñá Barceló, contra el Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero (BOE de 26 siguiente), sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 9 de junio de 2005.—EL Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10613 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del mismo Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus Diarios Oficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Dirección General, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

Madrid, 6 de Junio de 2005.—El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería:

Agrupación Tabernas-Velefique-Castro de Filabres-Turrillas.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Taber-

nas-Velefique-Castro de Filabres y Turrillas, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Castro de Filabres: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Velefique: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Turrillas: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Tabernas: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo Don Mariano Enrique Godoy Malo.

(Resolución de 9 de febrero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía)

Agrupación Gérgal-Nacimiento-Olula de Castro.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría entre los municipios de Gérgal-Nacimiento y Olula de Castro, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Gérgal: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Nacimiento: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Olula de Castro: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 11 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.—Se exime de la obligación de mantener los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 31 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Córdoba:

Agrupación La Victoria-San Sebastián de los Ballesteros.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los Ayuntamientos de La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de La Victoria: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo Dña. Inmaculada Blanco Muñoz.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros: Secretaría clase 3.^a (Resolución de 24 de febrero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Granada:

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría Adjunta como puesto de colaboración clase 1.^a, reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 7 de febrero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Málaga:

Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 8 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma de Aragón

Zaragoza:

Comarca de la Comunidad de Catalunya.—Se crea y clasifica un puesto de Colaborador Secretario-Interventor Jefe de Sección, puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 29 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón)

Mancomunidad del Bajo Gállego.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 27 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Comunidad Autónoma de Baleares

Consell Insular de Mallorca.—Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Interventor Delegado, de 1.^a a 2.^a clase, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada.

(Resolución de 17 de febrero de 2005 del Consejero de Interior del Gobierno de les Illes Balears)

Ayuntamiento de Manacor.—Se suprime el puesto de Viceintervención clase 2.^a

(Resolución de 19 de abril de 2005 del Consejero de Interior del Gobierno de les Illes Balears).

Comunidad Autónoma de Canarias

Las Palmas:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.—Se crean y clasifican por la Comunidad Autónoma los siguientes puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior.

Director Adjunto de gestión económica-financiera, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.

Se transforma el puesto de Tesorería en un puesto de trabajo denominado Director del órgano de gestión económica-financiera, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior. Tal transformación no afecta al destino del funcionario que lo viene desempeñando.

(Resolución de 12 de abril de 2005 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica la Intervención clase 2.^a

(Resolución de 28 de febrero de 2005 de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria).

Agrupación Santiurde de Toranzo-Villafufre.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación de municipios de Santiurde de Toranzo y Villafufre para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Villafufre: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo, Dña. Isabel de la Canal San Román.

(Resolución de 24 de enero de 2005 de la Consejería de Relaciones Internacionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Albacete:

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría-Intervención de Administración Local Asistencia Técnica al Municipio clase 3.^a del Departamento de Asistencia Técnica a Municipios, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 13 de mayo de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Cuenca:

Agrupación Castillo de Garcimuñoz-Pinarejo.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Castillo de Garcimuñoz-Pinarejo, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Castillo de Garcimuñoz: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Pinarejo: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 26 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Toledo:

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica el puesto de «Jefatura de Sección de Asistencia Jurídica y de Secretaría-Intervención», adscrito al Departamento de Asistencia a Municipios y Formación, Secretaría clase 3.^a, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 11 de marzo de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Barcelona:

Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.—Se suprime el puesto de Oficialía Mayor clase 1.^a

(Resolución de 21 de enero de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Consell Comarcal de Osona.—Se crea y clasifica un 2.^o puesto de Secretaría clase 3.^a, de la Subescala de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia Técnica.

(Resolución de 8 de febrero de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Girona:

Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.—Se suprime el puesto de Vice-secretaría clase 2.^a

(Resolución de 16 de marzo de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña)

Lleida:

Consell Comarcal de La Noguera.—Se crea y clasifica un 2.^o puesto de Secretaría clase 3.^a, de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia Técnica.

(Resolución de 8 de febrero de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Badajoz:

Ayuntamiento de Badajoz.—Se suprime el puesto de Oficialía Mayor clase 1.^a

(Resolución de 5 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.—Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención clase 1.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.

(Resolución de 22 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Cáceres:

Ayuntamiento de Cáceres.—Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor de 1.^a a 2.^a clase.

(Resolución de 3 de febrero de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Se crea y clasifica un puesto de Secretaría clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 3 de febrero de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Agrupación Navalvillar de Ibor-Robledollano.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Navalvillar de Ibor y Robledollano, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Robledollano: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 29 de marzo de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Comunidad Autónoma de Galicia

A Coruña:

Ayuntamiento de Tordoia.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 2.^a a 3.^a clase y se suprime el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 20 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Lugo:

Ayuntamiento de Mondoñedo.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 2.^a a 3.^a clase y se suprime el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Ayuntamiento de Sober.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 2.^a a 3.^a clase y se suprime el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 16 de marzo de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Ourense:

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica un puesto de Secretario-Interventor asesor, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 8 de febrero de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Agrupación Cualedro-Monterrei.—Constituida por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Cualedro y Monterrei para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante en Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretario con carácter definitivo Don Paulino Fernández Salgado.

(Resolución de 18 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Mancomunidad Voluntaria de Ayuntamientos de la Comarca de Ourense.—Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 26 de marzo de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Comunidad Autónoma de Madrid

Ayuntamiento de El Boalo.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 30 de marzo de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Fuenlabrada.—Se crea y clasifica el puesto de Vicetesorería como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 7 de abril de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.—Se crea y clasifica un puesto de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 4 de abril de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Guadarrama.—Se crea y clasifica un puesto de Vicesecretaría clase 1.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 4 de abril de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Meco.—Se clasifica el puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 11 de marzo de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Móstoles.—Se crea y clasifica el puesto de Director General de Contabilidad y Presupuestos, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.

Se crea y clasifica el puesto de Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, como puesto reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.

Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor, de 1.^a a 2.^a clase.

(Resolución de 9 de febrero de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Parla.—Se crea y clasifica el puesto de Vicetesorería como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 15 de marzo de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.—Se crea y clasifica un puesto de Vicesecretaría clase 2.^a, como puesto de colaboración reservado a la Subescala de Secretaría categoría de entrada.

(Resolución de 11 de febrero de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de San Martín de la Vega.—Se clasifica el puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 17 de mayo de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Valdemoro.—Se crean y clasifican los puestos de Vicesecretaría clase 2.^a y Viceintervención clase 2.^a, como puestos de colaboración, reservados a las Subescalas de Secretaría, categoría de entrada e Intervención-Tesorería, categoría de entrada, respectivamente.

(Resolución de 10 de febrero de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Villa del Prado.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 14 de abril de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Comunidad Autónoma de Murcia

Ayuntamiento de Murcia.—Se crea y clasifica el puesto de Director de la Oficina del Gobierno Municipal reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 20 de octubre de 2004 de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Murcia)

Comunidad Autónoma de la Rioja

Agrupación Corera-El Redal.—Disuelta por la Comunidad Autónoma, la Agrupación entre los municipios de Corera y El Redal, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Corera: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de El Redal: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 22 de marzo de 2005 de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja).

Agrupación Alesanco-Azofra-Canillas del Río Tuerto-Torrecilla.—Separado el municipio de Alesanco de la Agrupación que formaba con los Ayuntamientos de Azofra, Canillas del Río Tuerto y Torrecilla, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Alesanco: Secretaría clase 3.^a

Agrupación de Azofra-Canillas del Río Tuerto-Torrecilla: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 13 de abril de 2005 de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja).

*Comunidad Autónoma del País Vasco**Guipúzcoa:*

Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.—Se crea y clasifica el puesto de titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 15 de marzo de 2005 de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del País Vasco).

*Comunidad Autónoma Valenciana**Alicante:*

Ayuntamiento de Alcoy.—Se crea y clasifica un puesto de Viceintervención clase 2.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada.

(Orden de 26 de abril de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Altea.—Se crea y clasifica un puesto de Vicesecretaría clase 3.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 24 de febrero de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Valencia:

Ayuntamiento de Valencia.—Se crea y clasifica el puesto de titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma en clase 1.^a, reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior.

Se clasifica el puesto de Secretaría General en Secretario General del Pleno, clase 1.^a reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior.

Se clasifica el puesto de Interventor municipal e Interventor general municipal, clase 1.^a, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.

Se clasifican los tres puestos de colaboración de Secretario-Adjunto en tres puestos de Secretaría clase 1.^a, reservados a la Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 22 de marzo de 2005 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana)

Castellón:

Se crea y clasifica un puesto de Viceintervención clase 2.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada.

(Orden de 24 de febrero de 2005 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

ANEXO II**Libre designación**

Diputación Provincial de Granada: Secretaría adjunta clase 1.^a
(Resolución de 9 de febrero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas):

Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local.

Director del Órgano de Gestión Económica-Financiera.

(Resolución de 12 de abril de 2005 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Diputación Provincial de Valladolid: Tesorería.

(Resolución de 4 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Burgos: Tesorería.

(Resolución de 8 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Móstoles:

Director General de Contabilidad y Presupuestos (Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior).

Director General de Gestión Tributaria y Recaudación (Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior).

Oficialía Mayor clase 2.^a.

(Resolución de 9 de febrero de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Murcia:

Director de la Oficina de Gobierno Municipal (Subescala de Secretaría categoría superior).

(Resolución de 20 de octubre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Región de Murcia)

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (Valencia).-Intervención y Tesorería.

(Orden de 6 de abril de 2005 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

ANEXO III**Autorizaciones excepcionales puestos de tesorería**

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

(Resolución de 11 de mayo de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Masnou (Barcelona).-Se deja sin efecto la autorización excepcional.

(Resolución de 17 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10614 *ORDEN SCO/1932/2005, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal para la realización de programas en el ámbito de las drogodependencias.*

Entre las tareas encomendadas a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, está la de desarrollar una acción coordinada, contando con la participación de las Administraciones Públicas y de las instituciones sociales y de los ciudadanos en general, para abordar los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas.

La finalidad del proyecto es la de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley General de Subvenciones, estableciendo las bases reguladoras de la concesión, en los términos establecidos en dicha ley.

La presente Orden se dicta de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a propuesta de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada del Departamento y con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*-El objeto de la presente Orden es establecer las bases por las que han de regirse las convocatorias de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro, de ámbito estatal, para el desarrollo de programas de alcance supracomunitario (es decir, que se desenvuelvan en el ámbito territorial de al menos dos o más comunidades autónomas) en el campo de las drogodependencias, en régimen de concurrencia competitiva y según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Los programas objeto de las ayudas podrán referirse a la prevención de las drogodependencias, la sensibilización de determinados sectores sociales ante el uso abusivo de drogas, la formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales que intervienen en éste ámbito, el estudio e investigación sobre colectivos específicos de drogodependientes y el apoyo técnico y económico al funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de entidades dedicadas al ámbito de las drogodependencias.

El importe de las ayudas se determinará en función del coste del programa objeto de solicitud, el número de solicitudes, la valoración obtenida en aplicación de los criterios a los que se hace referencia en el apartado sexto de esta Orden y el crédito disponible para estas ayudas.

Además de por lo dispuesto en la presente Orden, estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, del Derecho privado.

Segundo. *Solicitantes.*-Las ayudas económicas cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden podrán ser solicitadas por aquellas entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal que desarrollen programas supracomunitarios en el campo de las drogodependencias y estén legalmente establecidas y registradas en el correspondiente registro nacional de entidades. Estas condiciones deben reunirlos los solicitantes antes de finalizar el plazo de solicitud de cada subvención.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades en que concurra algunas de las circunstancias de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Tercero. *Presentación de las solicitudes.*

1. El plazo de la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de cada convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La documentación, por triplicado, se dirigirá a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y podrá presentarse en los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Si alguna de las solicitudes no acompaña algún documento de los exigidos en el apartado cuarto de esta Orden, excepto la instancia y el programa para el que solicite subvención, o los documentos aportados son incorrectos u omite algún dato de los expresados en los anexos I, II y III o alguno de los extremos previstos en el artículo 70.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad que la hubiera formulado para que, en un plazo no superior a diez días, subsane las deficiencias u omisiones advertidas, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se entenderá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92 antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto. *Documentación exigida.*-Para formular la solicitud de las ayudas económicas que se regulan deberá aportarse, por triplicado, la documentación que se expresa a continuación:

a) Instancia conforme al modelo que se incorpora como anexo I a la presente Orden. Dicha instancia deberá suscribirla quien ostente la representación de la entidad o poder suficiente para ello.

b) Acreditación documental de la representación, o poder de representación, de la persona que suscriba la instancia. Este documento puede ser original, auténtico o copia debidamente compulsada.

c) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la instancia.

d) Copia autorizada o compulsada de los Estatutos, en los que deberá constar el ámbito de la entidad así como la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.